CESIÓN CONTRATO N°. CTO 064 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ

OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la vicepresidencia de operaciones en el marco de sus competencias.

CEDENTE: **ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ** C.C. N°. 52.135.501 de Medellín

CESIONARIO: ORIANA MARGARITA SALCEDO NUÑEZ C.C. N°. 22.669.978 de Barranquilla

Entre los suscritos a saber, **JEOFREY TRONCOSO MOJICA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.457.219 expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Desarrollo Organizacional (e) , de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N° 20181200037274 del 5 de octubre de 2018, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **COLJUEGOS,** identificado con NIT 900.505.060-5, por una parte, y por la otra, **ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificado con C.C. N°. 52.135.501 de Medellín y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y **ORIANA MARGARITA SALCEDO NUÑEZ,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con C.C. N°. 22.669.978 de Barranquilla y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** hemos acordado suscribir la presente cesión al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°. CTO 064 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

Que **COLJUEGOS** y **ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 52.135.501 de Medellín, celebraron el día 26 de enero de 2022 el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°. CTO 064, que tiene como objeto*: "Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la vicepresidencia de operaciones en el marco de sus competencias.",* por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 34.977.600) M/CTE incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2022, y un plazo de ejecución de SIETE (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el expediente N°20222000110600089E.

Que el 25 de febrero de 2022, se realizó OTROSI N° 1 al contrato CTO 064 de 2022, Modificando la cláusula sexta "Obligaciones del contratista –Especificas" en los numerales 1, 2 y 7, dado que…" *por necesidad en el servicio se requiere a la contratista, en su calidad de abogada para adelantar obligaciones contractuales dentro de la coordinación de Procesos administrativos sancionatorios en segunda instancia "*, quedando de la siguiente manera:

CESIÓN CONTRATO N°. CTO 064 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ

1. *Apoyar a la vicepresidencia de Operaciones en la proyección de actos administrativos que resuelvan los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Vicepresidencia de Operaciones y los que decidan la segunda instancia respecto de las actuaciones administrativas adelantadas en primera por la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales y la Gerencia de Seguimiento Contractual.*

2. *Proyectar las diferentes respuestas a las solicitudes remitidas por las áreas (concepto técnico) y que se encuentren relacionadas con los procesos en los que intervienen la Vicepresidencia de Operaciones.*

7. *Brindar apoyo en la proyección de respuestas a los diferentes órganos de control en asuntos que sean competencia de la Vicepresidencia de operaciones.*

1. Que **EL CEDENTE** mediante comunicación radicada con el N°. 20221030112422 del 18 de marzo de 2022, dirigida a la supervisora del contrato de la Vicepresidencia de Operaciones, solicita la cesión del contrato N° CTO 064 de 2022.

2. Que mediante comunicación radicada con el N° 20225000062483 del 23 de marzo de 2022, el supervisor del contrato con aprobación del Vicepresidente de Operaciones, solicita se tramite de la cesión del contrato N° CTO 064 de 2022, a partir del 24 de marzo de 2022 inclusive.

3. Que el estado financiero actual del contrato N° CTO 064 de 2022, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	**$34.977.600**
Valor a pagar al cedente del 26/01/2022 al 23/03/2022	**$9.660.480**
Valor a ceder a partir del 24/03/2022	**$25.317.120**

4. Que revisada la documentación y de conformidad con el certificado de experiencia, idoneidad y capacidad demostrada expedido por el Vicepresidente de Operaciones del 22 de marzo de 2022, **EL CESIONARIO** cuenta con la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada, por lo cual, se acepta la cesión y se procede a la suscripción del presente documento.

5. Que el contrato N°. CTO 064 de 2022 se encuentra respaldado con el CDP N°. 2022000115 del 21 de enero de 2022.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CESIÓN CONTRATO N°. CTO 064 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ

CLÁUSULA PRIMERA.: Que **EL CEDENTE ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ** cede a favor del **CESIONARIO ORIANA MARGARITA SALCEDO NUÑEZ,** y este acepta la cesión del Contrato N°. CTO 064 de 2022 suscrito con COLJUEGOS, con todos derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del 24 de marzo de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Forman parte de la presente cesión, la hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia del **CESIONARIO**, la solicitud de cesión por parte del supervisor del contrato con aprobación del Vicepresidente de Operaciones bajo comunicación radicada con el N° 20225000062483 del 23 de marzo de 2022 y el Certificado de Experiencia, Idoneidad y Capacidad Demostrada suscrito por el Vicepresidente de Operaciones de fecha 22 de marzo de 2022.

CLAUSULA TERCERA: PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán a nombre del **CESIONARIO** en la cuenta de ahorros N°. 805948580 de BANCO AV VILLAS, a nombre de **ORIANA MARGARITA SALCEDO NUÑEZ**. Cualquier ajuste en este sentido, requerirá la suscripción de un otrosí al contrato, el cual deberá firmarse por ambas partes.

CLAUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CESIONARIA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra Coljuegos o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión de contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Proceso Contractual con expediente N°20222000110600089E. Para su ejecución, requerirá de la existencia del registro presupuestal y aprobación de la garantía en el mencionado expediente.

CLÀUSULA SEXTA: **EL CESIONARIO** deberá suscribir póliza de seguros a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación que ampare la cesión del contrato N° CTO 064 de 2022, a partir de la fecha y cuantía establecida en la presente cesión.

CLÁUSULA SÈPTIMA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°. CTO 064 de 2022, conservan su vigencia y exigibilidad para con **EL CESIONARIO.**

CESIÓN CONTRATO N°. CTO 064 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ

En constancia, se aprueba la presente cesión de contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las partes, en el Proceso Contractual con expediente N°. 20222000110600089E.

Se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2022.

POR COLJUEGOS,

JEOFREY TRONCOSO MOJICA
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional (E)

EL CEDENTE,

ASTRID LILIANA AMAYA VASQUEZ
C.C. N° 52.135.501 de Medellín.

EL CESIONARIO,
ORIANA MARGARITA SALCEDO NUÑEZ
C.C. N°. 22.669.978 de Barranquilla

Aprobación del Supervisor del Contrato N°. CTO 064de 2022 y Vicepresidente de Operaciones

DIANA CATALINA ABISAMBRA GONZALEZ
Profesional Especializado 2 VP Operaciones
Supervisora Contrato N°. CTO 064 de 2022

ROBERTO PEREZ CABALLERO
Vicepresidente de Operaciones

Revisó: Javier Alejandro Vargas – Profesional Especializado 3 VDO (E)
Elaboró: Ibeth Karina Núñez Cuello - Profesional 1 VDO
Expediente: 20222000110600089E